

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre microbiología de la cadena alimentaria y otros**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2021-INACAL/DN**

Lima, 7 de setiembre de 2021

VISTO: El acta de fecha 31 de agosto de 2021 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Métodos de ensayo para alimentos, b) Uso racional de energía y eficiencia energética, c) Gestión de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, d) Productos forestales maderables transformados, e) Telecomunicaciones, proponen aprobar 14 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, y dejar sin efecto 09 Normas Técnicas Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°012-2021-INACAL/DN.PN de fecha 27 de agosto de 2021, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección

de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°088-2019-INACAL/PE, en sesión de fecha 31 de agosto del presente año, acordó por unanimidad aprobar 14 Normas Técnicas Peruanas, y dejar sin efecto 09 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP-ISO 4833-1:2021	Microbiología de la cadena alimentaria. Método horizontal para el recuento de microorganismos. Parte 1: Recuento de colonias a 30 °C mediante la técnica de vertido en placa. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 202.082:1983 (Revisada el 2010)
NTP-IEC 60969:2021	Lámparas fluorescentes compactas integradas para servicios generales de iluminación. Requisitos de desempeño. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60969:2009 (revisada el 2015)
NTP-IEC 62442-1:2021	Eficiencia energética de los dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Dispositivos de control para lámparas fluorescentes. Método de medición para determinar la potencia total de entrada de los circuitos de los dispositivos de control y la eficiencia de los dispositivos de control. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 62442-1:2015
NTP-IEC 60034-11:2021	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 11: Protección térmica. 1ª Edición
NTP-IEC 60034-14:2021	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 14: Vibraciones mecánicas de ciertas máquinas con altura de eje igual o superior a 56 mm . Medición, evaluación y límites de la intensidad vibratoria. 1ª Edición
NTP-ISO 5149-2:2021	Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Requisitos de seguridad y medioambientales. Parte 2: Diseño, construcción, ensayo, marcado y documentación. 1ª Edición
NTP 370.503:2021	ARTEFACTOS A GAS. Eficiencia energética de calentadores de agua instantáneos que utilizan combustibles gaseosos. Etiquetado. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 370.503:2009 (revisada el 2019)
NTP-ISO 56000:2021	Gestión de la innovación. Fundamentos y vocabulario. 1ª Edición



NTP 251.083:2021	TABLEROS DE MADERA CONTRACHAPADOS. Ensayo de tracción. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.083:1986 (Revisada el 2010)	NTP-IEC 62442-1:2015	Eficiencia energética de los dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Dispositivos de control para lámparas fluorescentes. Método de medida para determinar la potencia total de entrada de los circuitos de los dispositivos de control y la eficiencia de los dispositivos de control. 1ª Edición
NTP 260.017:2021	MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 260.017:2010 (revisada el 2015)	NTP 370.503:2009 (revisada el 2019)	CALENTADORES DE AGUA. Estándares de eficiencia y etiquetado de calentadores de agua por paso continuo que utilizan combustibles gaseosos. 1ª Edición
NTP 260.018:2021	MUEBLES. Sillas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 260.018:2010 (revisada el 2015)	NTP 251.083:1986 (Revisada el 2010)	TABLEROS DE MADERA CONTRACHAPADOS. Ensayo de tracción paralela a las caras. 1ª Edición
NTP 260.023:2021	MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y la durabilidad. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 260.023:2016	NTP 260.017:2010 (revisada el 2015)	MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 2ª Edición
NTP 260.024:2021	MUEBLES. Sillas. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y la durabilidad. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 260.024:2016	NTP 260.018:2010 (revisada el 2015)	MUEBLES. Sillas (Asientos). Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 2ª Edición
NTP-ISO/IEC 11801-2:2021	Tecnología de la información. Cableado genérico para las instalaciones del cliente. Parte 2: Instalaciones de oficina. 1ª Edición	NTP 260.023:2016	MUEBLES. Mobiliario doméstico. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y la durabilidad. 3ª Edición
		NTP 260.024:2016	MUEBLES. Sillas. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y la durabilidad. 3a Edición
Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:			
NTP 202.082:1983 (Revisada el 2010)	GRASAS DE LECHE. Ensayos microbiológicos. Métodos de arbitraje. 1ª Edición	Regístrese, comuníquese y publíquese.	
NTP-IEC 60969:2009 (revisada el 2015)	Lámparas fluorescentes compactas integradas para servicios generales de iluminación. Requisitos de funcionamiento. 1ª Edición	MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO Directora Dirección de Normalización	
		1989852-1	

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —

El Peruano**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES